

Expediente: **1138/24**

Carátula: **PEJKO GUERCI AUGUSTO Y OTRA C/ HERRERA RAUL PABLO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **21/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PEJKO GUERCI, AUGUSTO FEDERICO-ACTOR/A*

20266389850 - *HURTADO, MARIA FLORENCIA-ACTOR/A*

23119431174 - *AGUIRREBENGOA, MARIA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1138/24



H101011696908

CASO: PEJKO GUERCI AUGUSTO Y OTRA c/ HERRERA RAUL PABLO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 1138/24 . Iniciado: 07/03/2024

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MARIA FLORENCIA HURTADO (DNI: 27961661) AUGUSTO FEDERICO PEJKO GUERCI (DNI: 24802741)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **ORTIZ, FEDERICO ARTURO - M.P. N°5699**

III) HAGASE SABER.MRDVVA1138/24

Actuación firmada en fecha 20/03/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.